



Contraloría del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

Exp. 010/2015-L.

**ACUERDO.**

--- Guadalajara, Jalisco; a 19 diecinueve de agosto de 2015, dos mil quince.-----

--- Vistas las actuaciones que obran en el presente procedimiento, se da cuenta de la Audiencia de Defensa que se llevo a cabo el día 09 de julio del presente año, a la cual asistió el **C. ERNESTO JACINTO BUENO FRANCO**, sin que hubiere hecho acto de presencia el L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, así como también se advirtió la inasistencia del Mtro. José Luis Domínguez Torres, Director de Área de Auditoría, adscrito a esa misma Dirección; lo anterior, a fin de que ratificaran el acta mediante la cual expusieron los hechos presuntamente irregulares que dieron sustento al presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, no obstante de haber sido notificados a través de los comunicados 247-DGJ/C/2015 y 248-DGJ/C/2015; como consecuencia de lo anterior, se surte la hipótesis establecida en el artículo 26 fracción VI inciso a) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece: -----

**Artículo 26.-** El procedimiento administrativo de responsabilidad laboral se desahogará conforme a lo siguiente:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.- Desahogo de audiencia: se emitirá constancia del desahogo de la audiencia por parte del órgano de control disciplinario. En la audiencia podrán intervenir el servidor público señalado, su representante sindical o legal y los firmantes del acta administrativa, conforme a lo siguiente:

a) Primeramente se les dará el uso de la voz a los firmantes del acta administrativa para su ratificación. La no ratificación por parte de alguno de los firmantes, ya sea por ausencia o voluntad, será causa de conclusión anticipada del procedimiento administrativo sin responsabilidad para el servidor público señalado;

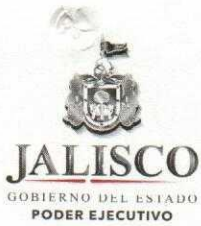
--- Sobre la base de lo anterior, este Órgano de Control Disciplinario ordena la terminación anticipada del presente expediente sin responsabilidad para el **C. ERNESTO BUENO FRANCO**, toda vez que tanto el L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, como también el Mtro. José Luis Domínguez Torres, Director de Área de Auditoría, fueron omisos en acudir a ratificar las actas administrativas de fechas 14 catorce de mayo y 02 dos de junio del año en curso, las cuales dieron sustento al inicio del presente procedimiento; en

ELABORÓ Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo. REVISÓ Lic. Zuleika Amor Vedana Rodríguez Belderas. SUPERVISÓ Lic. Martha Patricia Amierita de León.

Abogado responsable: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."

ALICADO  
IVO  
ESTAD

Exp. 010/2015-L.

consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.-----

--- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al servidor público **C. ERNESTO BUENO FRANCO**, así como a la Dirección General Administrativa, a fin de que tenga conocimiento en los términos en se dictó el mismo.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso y Titular del órgano de Control Disciplinario en Materia de Responsabilidad Laboral de la Contraloría del Estado, de conformidad al en el punto primero del el acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de diciembre de 2013, sección VIII, así como los artículos 25, 26, 55 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y firman de constancia.-----

Lic. Martha Patricia Armenta de León.

Testigos de Asistencia.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

C. Acéla Patricia Estrada Casian.

**"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco."**

ELABORÓ Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo. REVISÓ Lic. Zuleika Amor Vedana Rodríguez Balderas. SUPERVISÓ Lic. Martha Patricia Armenta de León.

Abogado responsable: LIC. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx